



COMUNICADO DE PRENSA 019

Cámara de Representantes aprueba histórico cambio a las regalías para más equidad y menos pobreza

- **Los recursos de las regalías llegarán a todas las regiones del país**
- **Habrà equidad en la distribución de los recursos**
- **Se crean instancias decisorias para definir los proyectos más importantes en las regiones**
- **Se destinarán recursos para la fiscalización de la producción minero-energética**
- **La creación de los fondos tiene como objetivo invertir eficientemente**
- **Las regiones productoras tendrán asegurados los recursos de vigencias futuras para las inversiones en ejecución**
- **Se generará ahorro de largo plazo**

Bogotá, junio 9 de 2011. En una histórica sesión la plenaria de la Cámara de Representantes aprobó en último debate (Cuarto debate de la segunda vuelta), el proyecto de Acto Legislativo que modifica el esquema actual de regalías y crea el Sistema General de Regalías (SGR).

La reforma constitucional que modifica los artículos 360 y 361 de la Carta Magna permite irrigar las regalías a todas las regiones del país. La semana entrante pasará a conciliación en las plenarias de Senado y Cámara.

Esta iniciativa presentada en el segundo semestre del año anterior por el Gobierno Nacional (Ministerios de Hacienda y Minas y Planeación Nacional), se basa en los principios de Ahorro para el futuro, Equidad Social y Regional, Competitividad Regional y Buen Gobierno con los ingresos de las regalías.

El ministro de Hacienda, Juan Carlos Echeverry, indicó que con esta reforma “vamos a tener recursos para las zonas más pobres del país, para proyectos de desarrollo, para ciencia y tecnología y para combatir la enfermedad holandesa. Habrá equidad en los recursos y las regalías no se centralizarán”.

“Vamos a repartir la mermelada en toda la tostada nacional”, ratificó.

Según la reforma los ingresos del SGR se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de los territorios; al ahorro para el pasivo pensional; a inversiones en ciencia, tecnología e innovación y en educación y al ahorro público, principalmente.

Luis Segundo Gámez
Asesor Comunicaciones, Despacho Ministro
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364
prensa@minhacienda.gov.CO
Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co





Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos tendrán derecho a participar de las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

Los fondos

Para cumplir con los objetivos del Sistema General de Regalías se crean los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización. Además, continúa vigente el Fondo para el Ahorro Pensional Territorial. (Ver gráfico).

Los ingresos del SGR se distribuirán de la siguiente manera: 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; 10% para ahorro pensional territorial, y hasta 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. De los recursos restantes (50%), tomados como un 100%, 20% se dirigirán a las regalías directas y 80% para los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional.

Según la iniciativa, hasta 2% de los recursos del SGR se destinarán a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, esto permitirá conocer sobre qué producción se pagan regalías.

Los recursos del Fondo de Compensación Regional fortalecerán la financiación de proyectos de impacto regional o local en los territorios más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. Su duración será de treinta (30) años.

El Fondo de Ahorro y Estabilización y sus rendimientos serán administrados por el Banco de la República. En los períodos de desahorro, la distribución de estos recursos entre los demás componentes del Sistema se regirá por los criterios que defina la ley.

El Acto Legislativo precisa que los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que expedirá cada dos años el Congreso de la República.

Órganos colegiados de administración y decisión

En general, la ejecución de los recursos de los fondos de inversión (Ciencia, Tecnología e innovación y Desarrollo y Compensación Regional), las definirá un órgano colegiado de administración y decisión, en el cual tendrá asiento el Gobierno Nacional, representado por varios ministros, un representante de Planeación Nacional, los gobernadores y un número representativo de alcaldes.

En todo caso, la representación de las entidades territoriales en los órganos colegiados será mayoritaria, en relación con la del Gobierno Nacional.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

DESPACHO MINISTRO
ASESORÍA COMUNICACIONES

El Gobierno Nacional contará con tres meses, contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el régimen de regalías al nuevo marco constitucional.

El Sistema General de regalías regirá a partir de 1 de enero de 2012. Si para esta fecha no ha entrado en vigencia la ley reglamentaria, el Gobierno Nacional garantizará la operación del Sistema mediante decretos transitorios con fuerza de ley, que expedirá a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

Finalmente, la reforma les asegura a los departamentos y municipios productores los recursos suficientes para el pago de sus obligaciones, previamente comprometidas con regalías directas, con lo cual no se pone en riesgo los proyectos en marcha financiados con vigencias futuras. Fin.-

Luis Segundo Gámez
Asesor Comunicaciones, Despacho Ministro
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364
prensa@minhacienda.gov.CO
Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co

